



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO (PERFIL: TÉCNICOS EN IMAGEN MÉDICA) DEL CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

En el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de conformidad con el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, previo acuerdo con el Comité de Empresa, se aprueba la convocatoria de acceso libre para la constitución de una bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio (Perfil: Técnicos en Imagen Médica), la cual se registrará por las siguientes:

**BASES GENERALES:**

**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio (Perfil: Técnicos en Imagen Médica).

1.2. El proceso de selección se registrará por lo previsto en las bases de la convocatoria y en su Anexo, en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

1.3. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se registrarán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación.

1.4. Las funciones de los integrantes de esta bolsa de trabajo serán las señaladas en el Anexo I.

1.5. El sistema de selección será el concurso-oposición.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para participar en esta convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

2.1. Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

2.3. Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el Anexo I, o en su caso, poseer experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

La experiencia laboral equivalente se acreditará documentalmente y se referirá a actividad prestada mediante contrato laboral durante un periodo de un año en una categoría o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	Página	2/18





### 3.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo telemáticamente, cumplimentando la solicitud a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la página Web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>.

Una vez cumplimentados en la citada página web todos los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud". Cada solicitud debidamente impresa tendrá asignado un número de referencia identificativo único.

#### LA INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA POR SÍ SOLA NO DA ACCESO AL PROCESO SELECTIVO.

3.2. Una vez realizado el anterior trámite, las personas interesadas en participar dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria para presentar la solicitud en alguna de estas formas:

3.2.1. De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

3.2.2. De forma digital a través del Registro electrónico de la Administración General del Estado (puede accederse a través del procedimiento de "Presentación de Instancias y Solicitudes. Modelo Genérico" disponible en <https://www.sede.us.es>). En este caso el solicitante deberá:

- Incluir, de manera expresa, en el apartado EXPONE el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 2 de junio de 2020, sobre convocatoria para constituir una bolsa de trabajo para atender necesidades de contratación, con carácter temporal, de Técnicos Especialistas de Laboratorio (Perfil: Técnicos en Imagen Médica)».
- Incluir, de manera expresa, en el apartado SOLICITA el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».
- Adjuntar como anexo el documento generado conforme al apartado 3.1., así como cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	Página	3/18





3.2.3. En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar junto al impreso de solicitud una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3. Las personas con discapacidad acreditada, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por el Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, así como el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

##### 4.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>, con

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

#### 4.2. Relación Definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

Una vez revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación y resueltas las reclamaciones de los aspirantes excluidos en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. Dicha Resolución se publicará en la página web de recursos humanos: <https://recursoshumanos.us.es>.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá la Comisión de Valoración, conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución por la que se nombre, en su caso, a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	Página	5/18





La Universidad, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

La Comisión de Valoración quedará facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros Vocales. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueran poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten.

La Comisión de Valoración que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 21 de abril).

El Presidente de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfono 954551071 y a través de la dirección electrónica [seleccionpaslaboral@us.es](mailto:seleccionpaslaboral@us.es).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	<b>Fecha</b>	02/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

### 6.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del día 1 de julio de 2020.

Las fechas de celebración de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

### 6.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Las personas aspirantes serán convocadas para los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por la primera persona aspirante que figure en la lista de personas admitidas.

## 7.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en la base 7.1., los cuales serán valorados según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, desde su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 7.2.

## 7.1. VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN (**Máximo: 65 puntos**).

### 7.1.1. TIPOS DE EJERCICIOS.

La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico, adecuándose ambas pruebas al nivel establecido para la categoría profesional en cuestión en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y sobre el programa que se indica en el Anexo I.

### 7.1.2. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Cada una de las pruebas que se celebren en la fase de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 32,50 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 16,25 puntos.

## 7.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (**Máximo: 35 puntos**).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen los ejercicios de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

### 7.2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (**Máximo: 14 puntos**).

7.2.1.a) Experiencia profesional en puesto igual, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,40/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado **a)** deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





7.2.1.b) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,15/30 puntos por día trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado b) deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento, cuidando los interesados que éste contenga necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará:

-Nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado.

-Categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo.

-Breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

7.2.1.c) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado c) deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

-Copia del contrato de trabajo.

-Certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	Página	9/18





-Breve enumeración de funciones realizadas.

-Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

#### 7.2.2. ANTIGÜEDAD (**Máximo: 12,25 puntos**).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,10/30 puntos por día trabajado.

#### 7.2.3. FORMACIÓN. (**Máximo: 8,75 puntos**).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

7.2.3.1. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.

7.2.3.2. Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.

7.2.3.3. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.

7.2.3.4. Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.

7.2.3.5. Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, según se especifica en el ANEXO I, **5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

- a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.
- b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.
- c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.
- d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

## 8.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el orden en la bolsa se establecerá:

- 1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º.- De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio.
- 4º.- A continuación, se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
- 5º.- De ser ésta igual, al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 8.2 y por el orden que éste establece.
- 6º.- En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	Página	11/18





7º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

## 9.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1. La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional del primer ejercicio de la fase de oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de CINCO DÍAS HÁBILES, finalizado el cual se elevará a definitivo.

9.2. La calificación del segundo de los ejercicios coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso y propuesta de integrantes de la bolsa de trabajo.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, al final del cual y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta propondrá la relación definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo al Director de Recursos Humanos, quien previa declaración de conformidad, dispondrá su publicación definitiva.

## 10.- NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES Y PERSONAS INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas, se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>).

## 11.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito al Servicio Gestión del PAS Laboral (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	12/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

## 12.- CONTRATACIÓN Y CESE DE LOS ASPIRANTES.

Para su contratación los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, referido a los contratos de duración determinada. Asimismo, será de aplicación la normativa laboral referida a la duración máxima de los contratos. En todo caso, el contrato estará sujeto a la finalización de la causa que dio lugar a la contratación y/o a la desaparición de las razones de urgencia y necesidad que lo motivaron.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

## 13.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La bolsa de trabajo se hallará vigente hasta la publicación de una nueva como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio del Centro Nacional de Aceleradores (Perfil: Técnicos en Imagen Médica).

## 14.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.

#### **15.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.**

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral el tiempo que marque la normativa de aplicación.

#### **16.- GÉNERO GRAMATICAL.**

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **17.- NORMA FINAL.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de junio de 2020.

LA VICERRECTORA DE SERVICIOS  
SOCIALES Y COMUNITARIOS,

Fdo.: Ana María López Jiménez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	<b>Fecha</b>	02/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	<b>Página</b>	14/18





## ANEXO I

1. **CATEGORÍA**..... TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. (PERFIL: TÉCNICOS EN IMAGEN MÉDICA).
2. **DESTINO**..... CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES.
3. **TITULACIÓN REQUERIDA**..... BACHILLER SUPERIOR, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABORAL EQUIVALENTE.
4. **TITULACIONES RELACIONADAS**..... FÍSICA, FARMACIA, QUÍMICA, FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA. TÉCNICO SUPERIOR DE IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.
5. **JORNADA LABORAL**..... MAÑANA.
6. **FUNCIONES.**

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Asumirá las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborables en el ámbito de su competencia.

Puesta a punto y actualización de los equipos de imagen molecular del CNA, preclínica y clínica.

Realización y procesado de resultados para los estudios preclínicos mediante PET y TAC, tanto preclínicas como clínicas, así como de sus diferentes controles de calidad.

Colaboración en los aspectos técnicos propios de su categoría con proyectos de investigación en el ámbito de la medicina nuclear y la imagen médica.

Colaboración en los aspectos técnicos propios de su categoría con los usuarios externos y los investigadores del CNA para la realización de sus experimentos.

Manipulación y preparación de animales de experimentación para estudios preclínicos PET/CT.

Colaboración en las tareas de divulgación. Colaboración en la promoción de las actividades del CNA y compilación de datos e información, así como colaboración en la realización de los informes requeridos por la dirección.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





## 7. PROGRAMA.

TEMA 1.- Física de las radiaciones: conceptos y tipos de radiaciones ionizantes. Radiactividad. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia.

TEMA 2.- Fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizadas en las Unidades de Radiología y de Medicina Nuclear. Magnitudes y unidades radiológicas

TEMA 3.- Detección y medida de las radiaciones: fundamentos. Detectores utilizados en unidades de imagen médica. Dosimetría.

TEMA 4.- Radiobiología: radiosensibilidad, respuestas celular y sistémica. Efectos tardíos de la radiación. Efectos genéticos y somáticos de la radiación.

TEMA 5.- Protección radiológica: protección radiológica operacional, médica y de la población general. Real Decreto 783/2001 por el que se establece el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (BOE, 26 de julio de 2001), modificado por el Real Decreto 1439/2010. Real Decreto 1836/1999 de Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (BOE, 31 de diciembre de 1999).

TEMA 6.- Equipos de diagnóstico por imagen en radiología convencional: Fundamentos técnicos y físicos. El tubo de rayos X.

TEMA 7.- Tomografía computarizada. Generaciones de TC: Fundamentos técnicos y físicos generales.

TEMA 8.- Resonancia magnética: Fundamentos técnicos y físicos.

TEMA 9.- Tomografía de emisión de positrones (PET): Fundamentos técnicos y físicos.

TEMA 10.- Sistemas PET/TAC para investigaciones clínicas: Fundamento y manejo.

TEMA 11.- Sistemas micro-PET/TAC para investigaciones preclínicas: Especificidades.

TEMA 12.- Procesado y análisis de resultados en estudios mediante PET y TAC. Controles de calidad.

TEMA 13.- Biología básica y mantenimiento de animal de experimentación: roedores. Preparación de animales de experimentación (roedores) para estudios preclínicos con PET y TAC.

TEMA 14.- Procedimientos con animales de experimentación (roedores) en experimentos de imagen médica.

Código Seguro De Verificación	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	Fecha	02/06/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





TEMA 15.- Animalario asociado al laboratorio de exploraciones preclínicas. Condiciones específicas. Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. Decreto Junta Andalucía 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

TEMA 16.- Aspectos éticos y legislación sobre el uso de animales de experimentación. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

TEMA 17.- Producción de radionúclidos: reactores nucleares. Ciclotrón. Generadores nucleares.

TEMA 18.- Radiofarmacia: Conceptos generales. Propiedades de los radiofármacos. Mecanismos de acción. Marcaje. Biodistribución. Eliminación.

TEMA 19.- Radiofármacos PET basados en F-18. Radiofármacos PET basados en C-11.

TEMA 20.- Gestión del material radiactivo: recepción, almacenamiento y manipulación. Gestión de residuos radiactivos en medicina nuclear. Gestión de los residuos radiactivos atendiendo a su actividad.

TEMA 21.- Elementos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla: Política preventiva en la Universidad de Sevilla. Guía preventiva de empleados públicos de la Universidad de Sevilla. Procedimiento de actuación ante un accidente, primeros auxilios y situaciones de emergencias. Seguridad vial: píldoras informativas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales: Artículo 29 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.

TEMA 22.- Riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Manual de procedimientos de protección radiológica de la Universidad de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	<b>Fecha</b>	02/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>		





TEMA 23.- Estatuto de la Universidad de Sevilla: Organización Institucional. Órganos Generales de Gobierno. Nociones básicas del personal laboral en la Administración: artículos 14 y 15 del Estatuto Básico del Empleado Público. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de organización del trabajo; Vacaciones, permisos y licencias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==	<b>Fecha</b>	02/06/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/f12FF5yzGD4Ppmb41610kQ==</a>	<b>Página</b>	18/18

